

Constancia secretarial: Medellín 22 de marzo del 2024, señora Juez, la presente ACCIÓN DE TUTELA, dentro de la cual fue decretada nulidad del fallo de tutela de fecha 13 de febrero del 2024, mediante auto del 14 de marzo del 2024, por parte del Magistrado Sustanciador Dr. RICARDO DE LA PAVA MARULANDA, a despacho para que provea.



**JUZGADO DIECINUEVE PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Medellín, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado 050013109019202400017

Obedézcase y cúmplase, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín –Sala Penal, en providencia del catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual resolvió decretar la nulidad de la sentencia proferida por este Despacho del trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), dado que no se pronunció de fondo sobre todas las pretensiones de la demanda, en especial de los intervinientes MIGUEL LEÓN, FREDY ALEXANDER REVELO BARRAGAN, JHAKSON MADRID RIVAS RÍOS, MÓNICA ROCIO MEJÍA, MIGUEL ERNESTO CRUZ RAMÍREZ y PABLO ANTONIO GUERRERO PATIÑO, como terceros interesados; lo anterior sin perjuicio de la validez de las pruebas practicadas, conforme lo establecido en el inciso 2º del artículo 138 del C. G. del P.

Adicionalmente, cumpliendo con lo ordenado por el superior, se vincula al presente trámite al **Miguel León, Fredy Alexander Revelo Barragán, Jhakson Madrid Rivas Ríos, Mónica Rocio Mejía, Miguel Ernesto Cruz Ramírez Y Pablo Antonio Guerrero Patiño.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se les concede el término perentorio de un (1) día hábil, contado a partir del recibo del presente, para que se sirvan pronunciar sobre los hechos materia de la demanda.

Notificar la presente providencia a **La Comisión De La Carrera Especial De La Fiscalía General de la Nación, y la Universidad Libre**, vinculados, **Unión Temporal Convocatoria Fiscalía General De La Nación 2022, la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, La Dirección Seccional De Administración Judicial De Medellín – Antioquia** y a los **Participantes Del Proceso De Selección Concurso De**

Méritos Fgn 2022 Y al señor Dorian Alexis Arboleda Restrepo

Por lo anterior, NOTIFÍQUESE esta providencia en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'PLV', is centered within a light gray rectangular box.

PIEDAD LUCÍA VANEGAS VILLA
Juez